



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS-DOS MIL QUINCE, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS. Celebrada el día miércoles veinticinco de febrero del dos mil quince. En primer convocatoria a las nueve horas con nueve minutos, en la sala de sesiones de la Dirección de Inteligencia y Seguridad, Casa Presidencial, Zapote, con el siguiente quórum: La señora Ana Gabriel Zúñiga Aponte Viceministra de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, el señor Jorge Chavarría Guzmán Fiscal General de la República, la señora Bernardita Marín Salazar Viceministra de Seguridad Pública, el señor Gerald Campos Valverde Subdirector del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y el señor Luis Eduardo Sandí Esquivel Director del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Invitados especiales: el señor Olger Bogantes Calvo Director General Adjunto del Instituto Costarricense sobre Drogas, Ana Karen Cortés Víquez Asesora de la Presidenta del Consejo Directivo, Jorge Sibaja asistente técnico. Preside la señora Ana Gabriel Zúñiga Aponte. Secretaria de Actas la señorita Diana Chaves Núñez. Personas ausentes: el señor Víctor Barrantes Marín Viceministro de Paz.

INICIO SESIÓN: Al ser las nueve horas con nueve minutos del veinticinco de febrero de dos mil quince.

ACUERDO CERO QUINCE-CERO DOS-DOS MIL QUINCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, ACUERDA: APROBAR: la incorporación del señor Olger Bogantes Calvo Director General Adjunto del Instituto Costarricense sobre Drogas y de



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

las personas que se incorporarán a lo largo de la sesión para exponer los distintos puntos en la agenda, a la sesión número dos del dos mil quince del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes. Se hace la aclaración de que el señor Jorge Chavarría Guzmán, Fiscal General de la República, no se encontraba presente todavía a la hora de tomar este acuerdo.

ARTÍCULO I: AGENDA. Lectura y aprobación de la Agenda.

ARTÍCULO II: Aprobación de las actas anteriores de la sesión ordinaria número 14 del 17 de diciembre de 2014, de la sesión extraordinaria número 1 del 19 de enero de 2015 y de la sesión ordinaria 1 del 5 de febrero de 2015.

ACUERDO CERO DIECISEIS-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, **ACUERDA:** aprobar las actas de las sesiones ordinarias número 14 del 17 de diciembre de 2014, de la sesión extraordinaria número 1 del 19 de enero de 2015 y de la sesión ordinaria 1 del 5 de febrero de 2015. Acuerdo aprobado por mayoría de los miembros presentes. Abstención de Gerald Campos Valverde por no estar presente en dichas sesiones.

ARTÍCULO III: Asuntos de la Dirección General.

1. Presentación de Informes 2014 por parte del Director General Adjunto Olger Bogantes Calvo: de los Gastos Confidenciales, Informe de Reinversiones, Informe de Ejecución Presupuestaria, y el Informe de Contrataciones Directas.



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

ACUERDO CERO DIECISIETE-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, **ACUERDA:** Aprobar el Informe de Gastos Confidenciales 2014 presentado por el Director General Adjunto, Olger Bogantes Calvo. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ACUERDO CERO DIECIOCHO-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, **ACUERDA:** Aprobar el Informe de Reinversiones durante el período 2014 presentado por el Director General Adjunto, Olger Bogantes Calvo. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ACUERDO CERO DIECINUEVE-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, **ACUERDA:** Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria 2014 presentado por el Director General Adjunto, Olger Bogantes Calvo. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ACUERDO CERO VEINTE-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, **ACUERDA:** Aprobar el Informe de Contrataciones Directas 2014 presentado por el Director General Adjunto, Olger Bogantes Calvo. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

2. Presentación de generalidades del Modelo de Reducción de Daños del Consumo de Sustancias Psicoactivas por parte de la Jefa de la Unidad de Prevención del ICD, Eugenia Mata.



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

Dicho Modelo surge para abordar el fenómeno de las drogas desde la perspectiva de los Derechos Humanos y como una nueva modalidad de atención a las personas consumidoras de drogas. El objetivo general es implementar estrategias de abordaje a personas consumidoras de drogas, que respondan a las necesidades y realidades de los grupos poblacionales, con el fin de disminuir el riesgo y las consecuencias adversas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, bajo nuevos enfoques de atención.

Los objetivos específicos del Modelo son:

- Consolidar una red nacional intersectorial para la ejecución del modelo de Reducción de Daños que articule sus acciones de acuerdo a las competencias.
- Fortalecer la oferta de servicios con estrategias de reducción de daños que mejoren la calidad de vida de la población meta.
- Incrementar el nivel de acceso y participación de la población a los procesos de prevención, tratamiento y reinserción (inclusión).

Su población meta son:

- Personas consumidoras de sustancias psicoactivas
- Personas en alta vulnerabilidad.
- Personas en situación de indigencia (habitantes de calle).
- Personas con discapacidad.



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

- Personas con Inmunodeficiencia Humana y Enfermedades de Transmisión Sexual (VIH y ETS).
- Personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI).
- Persona adulta mayor.
- Persona migrante- refugiado.
- Personas Indígenas.
- Personas trabajadoras del sexo.
- Persona menor de edad, adultos jóvenes en condición de vulnerabilidad por situaciones relacionadas con la familia, pares, escuela, trabajo.
- Personas privadas de libertad.

ACUERDO CERO VEINTIUNO-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, ACUERDA: Generar una propuesta de sesiones de trabajo sobre el Modelo de Reducción de Daños del Consumo de Sustancias Psicoactivas en donde participen las instituciones miembro de este Consejo Directivo, con técnicos especialistas en el tema, que permitan abordar la discusión del tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas de manera integral. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

3. Regulación a las cuentas de expediente simplificado (CES), presentación por parte del señor Carlos Melegatti del Banco Central y Emilio Arias Secretario Técnico del Consejo Presidencial Social.

ARTÍCULO VI: Asuntos de las señoras y señores miembros del Consejo Directivo.

1. Oficio UAFI-046-2015 sobre la elección entre el Banco de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Popular Comunal y el Ministerio de Hacienda.

Se hace la aclaración de que el señor Jorge Chavarría Guzmán, Fiscal General de la República, se retira de la sesión previo a la toma del siguiente acuerdo.

ACUERDO CERO VEINTIDOS-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, **ACUERDA: APROBAR:** 1. La inversión del dinero decomisado por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas procedente de la aplicación de la Ley No. 8754, así solicitado en el oficio UAFI-046-2015, en el Banco Popular y Desarrollo Comunal (BPDC), para la generación de intereses y posterior inversión al financiamiento de programas preventivos y represivos. 2. En la próxima sesión de Consejo en el cual se deba aprobar el banco para realizar la inversión de lo procedente de la aplicación de la Ley No. 8754, se invitará al Ministerio de Hacienda con el fin de que amplíen los términos bajo los cuales regiría una posible inversión en su institución. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ARTÍCULO V: Asuntos Pendientes.



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

1. Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense sobre Drogas, así solicitado en el oficio AI-087-2014 del 27 de octubre de 2014.

ACUERDO CERO VEINTITRES-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense sobre Drogas, así solicitado en el oficio AI-087-2014 del 27 de octubre de 2014, con la siguiente modificación. Para que se lea:

“Artículo 73.- Licencias. Quien presida el Consejo Directivo del ICD concederá al Auditor Interno, licencia ocasional de excepción, por siete días con goce de sueldo, en los siguientes casos: el matrimonio del funcionario, el fallecimiento de cualquiera de sus padres, hijos, hermanos, cónyuge o conviviente; nacimiento de hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio legalmente reconocidos o por adopción. La licencia se autorizará sin necesidad de que sea conocida por el Consejo Directivo, pero la misma deberá ser informada en la sesión inmediata siguiente a que se otorgó.”

Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

2. Oficio DG-678-2014 del 24 de noviembre de 2014. Sobre el cumplimiento del Acuerdo 086-06-2014 en el cual se solicitó a la Dirección Jurídica del ICD un criterio legal sobre la Ley 8204 en lo que corresponde a las donaciones que se pueden dar a partir del ICD a instituciones o asociaciones, en este caso a la Asociación Centro Cristiano Canaán y a



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

la Asociación Deportiva de Atletismo Alajuelita 2001. Y se solicitó una certificación del IAFA de la acreditación de ambas asociaciones. Además de la solicitud a la Dirección Jurídica del ICD los estatutos, informes de labores del último año y el stock de bienes de ambas asociaciones. Y a la Unidad de Recuperación de Activos para el Consejo Directivo, una copia del expediente de los insumos técnicos-legales a partir de los cuales se emitió este criterio técnico-legal realizado.

ACUERDO CERO VEINTICUATRO-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, ACUERDA: 1. Instruir a la Dirección General del Instituto Costarricense sobre Drogas a elaborar un Manual de Donaciones y Préstamos que se puedan realizar desde el ICD a asociaciones, fundaciones u otras, tanto de bienes comisados como decomisados, en conjunto con las jefaturas de las unidades del instituto que se involucran. 2. Instruir a la Dirección General para que inicie el expediente de estudio de las donaciones solicitadas por la Asociación Centro Cristiano Canaán y la Asociación Deportiva de Atletismo Alajuelita 2001. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

3. Oficio DG-652-2014. Sobre la autorización para donación de 30.000 litros de etanol de 96° decomisado a la empresa Distribuidora de Alimentos Marjo, Inc., S. A., el cual entró a Costa Rica y fue retenido por la Policía de Control Fiscal el 2 de junio del 2013. Por lo que será donado a la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), como dependencia autorizada del Consejo Nacional de Producción, por ser ésta la única forma de



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

reinsertarlo al mercado lícito, evitando así el daño al ambiente que podría derivarse de su eliminación, y generando además recursos al Estado que ostenta el monopolio sobre el etanol (Art. 444 del Código Fiscal).

El día 24 de febrero de dos mil quince, se recibió en el despacho de la señora Viceministra de la Presidencia de la República y Presidenta de este Consejo Directivo, el oficio DG-050-2015 en el cual se adjunta el oficio UCFP-494-02-2015, suscrito por la señora Emilia Ramírez, Jefa de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores (UCFP), quien solicitó dejar sin efecto la resolución UCFP-2249-10-2014 correspondiente a la donación de un cargamento de 150 tambores de etanol decomisado en vía administrativa, ya que este caso se elevó a la vía jurídica; y el fiscal lo entregó en depósito judicial a Precursores, para que por autoridad conferida por la Ley 8204, artículo 82 c) y su reglamento general (art. 148), proceda con la definición del destino definitivo de ese producto. Por lo que el Consejo Directivo no debe emitir una resolución en cuanto a este caso.

4. Oficio UPP-177-14 sobre propuesta para desarrollar proyectos específicos de carácter educativo y formativo con el SINART, según lo establecido en el Plan Nacional sobre Drogas 2013-2017, por lo que se requiere la presentación del Proyecto ERA, con el fin de que se apruebe la transferencia al SINART por un monto de setenta y cinco millones de colones.

ACUERDO CERO VEINTICINCO-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, ACUERDA: 1. Instruir a la Dirección General del



Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas

Instituto Costarricense sobre Drogas a que presenten en la próxima sesión del Consejo Directivo, el impacto real que tiene la trasmisión de SINART en lo jóvenes. 2. Instruir a la Dirección General del Instituto Costarricense sobre Drogas a valorar la creación de un Convenio con el Ministerio de Educación para difundir la mini serie. 3. Instruir a la Dirección General del Instituto Costarricense sobre Drogas a crear un grupo focal con jóvenes con el fin de validar pertinencia de la mini serie. 4. Someter el programa a consideración en la Comisión IAFA-Ministerio de Educación. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ACUERDO CERO VEINTISEIS-CERO DOS-DOS MIL CATORCE: El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, ACUERDA: Declarar en firme todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria número dos del veinticinco de febrero de dos mil quince del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas. Acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ARTÍCULO VII: Asuntos varios.

Al ser las once horas y cuarenta y tres minutos del veinticinco de febrero se cierra la sesión ordinaria número dos del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas.